

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48/2025

Emisión: 28/8/2025

BO (Tucumán): 29/8/2025

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma citada en el Visto, se estableció el procedimiento para solicitar la emisión del "Certificado de Cumplimiento Fiscal";

Que en esta oportunidad, y a los fines de brindar agilidad en su tramitación, resulta oportuno reducir a doce (12) días hábiles administrativos los plazos previstos para la emisión del certificado por parte de esta Autoridad de Aplicación, como así también para la interposición de nuevas solicitudes en los casos que se posean certificados vigentes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el último párrafo del artículo 2° y en el primer párrafo del artículo 3° de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias, la expresión "quince (15) días", por la siguiente: "doce (12) días".-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta